

ANEXO 3.1.1.BDOC20.B ACTA  
1494.

# CONCURSODE BECAS PARA GRADUADOS UNIVERSITARIOS 2020 (BDOC20) BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1) OBJETIVO

El objetivo del programa de Becas Doctorales Científico – Tecnológicas de la CIC es la formación de graduados universitarios en el desarrollo de aptitudes para la investigación científica y el desarrollo y la transferencia tecnológica de tipo doctoral, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Reglamentario 873/16. El Programa excluye de su objetivo formación de graduados universitarios para la capacitación orientada al ejercicio de las profesiones liberales y a la creación artística.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases del mismo y del Reglamento de Becas de la CIC ([www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar)). Los candidatos que sean beneficiados con una Beca CIC no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo, tema y/o Director de beca. En caso de requerirlo, deberá estar debidamente justificado y será considerado por la correspondiente Comisión Asesora Honoraria y el Directorio.

## 2) BENEFICIARIOS

Las Becas Doctorales de la CIC se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación científica y tecnológica, con vistas a obtener el grado de Doctor. Los beneficiarios deberán tener al momento de inicio de la beca menos de treinta años de edad.

## 3) DIRECTOR

La presentación deberá incluir un director, el que debe ser miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET) en cualquiera de sus categorías o bien equivalente en cargo docente (Profesor Titular, Adjunto, Asociado o JTP con dedicación exclusiva y doctorado), de universidades nacionales o provinciales. En caso de ser Investigador Asistente, deberá incluir una nota con el consentimiento de su Director de tareas. El lugar de trabajo del director deberá ser el mismo en el que se desarrolla el plan de actividades del becario. El director podrá estar acompañado de un Co-Director que deberá cumplir con los mismos requisitos. De no hacerlo, corresponderá presentar una nota justificando los motivos.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.

El Director (y co-director) debe comprometerse a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

#### 4) CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

##### LUGAR DE TRABAJO

Los becarios deberán tener lugar de trabajo en Centros CIC y/o en Universidades Nacionales y Provinciales u otras instituciones de Ciencia y Tecnología localizadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

##### DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de 1 (un) año (entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021), prorrogables por tres (3) períodos sucesivos de (12) meses cada uno. La renovación se hará sobre la base de la aprobación de los informes reglamentarios y de las solicitudes de prórroga. La primera solicitud renovación, deberá ser acompañada por la acreditación, de **la admisión del becario a un programa de doctorado**. La inscripción al mismo deberá ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca. Las restantes solicitudes de prórroga, deberán estar acompañadas por el correspondiente certificado de alumno regular del programa de doctorado propuesto oportunamente.

##### DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

#### 5) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

##### Período de inscripción:

Del 2 al 13 de septiembre de 2019 a las 12 horas.

##### Registro en Sistema SIBIPA:

El postulante deberá registrarse a través del sistema SIBIPA (si ya se registró en un concurso anterior, el sistema le indicará que ese número de DNI ya existe y deberá continuar con el Formulario Web y la postulación por sistema).

El link de acceso al Sistema **SIBIPA** lo encontrara en el sitio oficial de la CIC, portada inicial, en la sección **Uso Interno** (por debajo de los Link de acceso a las Redes Sociales).

Sobre el Menú principal **Convocatorias - Becas Doctorales**, podrá encontrar el instructivo sobre cómo utilizar el sistema <http://sibipa.cic.gba.gob.ar:8080/sibipa-web/>

**Formulario WEB:** Los postulantes deberán completar un Formulario Web (el cual incluye el Plan de Trabajo), para ser presentado personalmente tal como lo indican las bases y adjuntarlo en SIBIPA al momento de la Postulación – **“Adjuntar plan de trabajo”**.

El acceso al **Formulario WEB** se encuentra en la página web de la CIC, en el Link Convocatorias, Becas Doctorales. Haciendo click sobre el enlace, la página lo redireccionará a <https://convocatorias.cic.gba.gob.ar>, Sobre el concurso BDOC20, allí deberá seleccionar **“Nueva Postulación”**, permitiendo comenzar a cargar los datos requeridos, entre ellos el correo electrónico. Una vez guardada la postulación, recibirá por mail, un código de postulación, el que le permitirá acceder tantas veces quiera a cargar/modificar los datos del formulario web, hasta que lo finalice (el mismo deberá estar completo en su totalidad). Una vez ejecutada esta acción, no se podrá volver a editar tal formulario.

El Formulario web, se podrá descargar e imprimir para ser presentado con el resto de la documentación requerida, tal como lo indican las presentes Bases.

### **Postulación en Sistema SIBIPA:**

El Postulante deberá estar registrado en el **SIBIPA** y haber generado el **Formulario Web** para completar su postulación por sistema.

### **Documentación impresa y original a presentar:**

El solicitante de la Beca deberá incluir en su presentación la documentación que se detalla y en el orden que se indica:

1. Formulario de solicitud de beca, que incluye el plan de trabajo, la aceptación del Director de Beca y de la autoridad del lugar de trabajo (Director de Centro y/o Decano).
2. Fotocopia del título legalizado o certificado de título en trámite.
3. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la Facultad/Universidad, en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos.
4. Fotocopia anverso y reverso del DNI (en caso de ser adjudicada la Beca, deberá presentar DNI con domicilio en Pcia. de Bs. As.).
5. Constancia de cuil.
6. CV del postulante (preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
7. CV del Director propuesto actualizado (preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
8. CV del co-Director propuesto actualizado (si correspondiere, preferentemente en formato SIGEVA/CVAr).
9. Nota del Director de tareas propuesto, justificando la inclusión del co-Director.
10. Si alguno de los Directores propuestos es investigador CIC-CONICET y tiene director de tareas, deberá presentar una nota del mismo, autorizándolo a dirigir la beca propuesta.

**Envío por correo electrónico:** los documentos correspondientes a los puntos 1, 6, 7 y 8 deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato .pdf o .jpg, zipeados, a la dirección [convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar), consignando en "asunto" el texto "BDOC20" seguido del apellido y nombres del postulante.

Los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, perforados y sujetos dentro de una carpeta, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure el Apellido y Nombres del postulante.

### **Entrega de la documentación:**

La documentación solicitada en las Bases y el Formulario para presentarse a concurso, se deberán completar desde la página web de la CIC ([www.cic.gba.gob.ar](http://www.cic.gba.gob.ar)) y entregar o enviar por correo postal al Departamento Seguimiento de la Actividad Científica de la CIC, sito en la sede central del Organismo, Calle 526 entre 10 y 11, CP 1900, La Plata. Para los envíos por correo postal, se considerarán válidas aquellas presentaciones que hayan sido remitidas con anterioridad a la mencionada fecha y hora de cierre y que sean recibidas en la CIC hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive.

### **Consultas:**

Toda consulta sobre el presente concurso se deberá realizar por correo electrónico a la dirección [convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.doctorales@cic.gba.gob.ar), consignando en “asunto” el texto “BDOC20” seguido del Apellido y Nombres del solicitante.

Las consultas referidas al funcionamiento y operación del sistema SIBIPA, deben dirigirse a [informatica@cic.gba.gob.ar](mailto:informatica@cic.gba.gob.ar).

### **6) CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentación en tiempo y forma.  
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIBIPA.
- b) El solicitante deberá haber nacido **después del 1º de abril de 1990**. En caso de exceder el límite de edad, deberá presentar una nota solicitando la excepción.
- c) **El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.**
- d) **El lugar de trabajo del becario deberá ser el mismo que el del Director propuesto. Mismas condiciones rigen para el co-Director, en caso de no ser así, justificarlo con el aval expreso del Director.**
- e) El Director debe haberse comprometido a no dirigir más de 4 (cuatro) becarios en forma simultánea incluyendo al solicitante, independientemente de la fuente de financiación de cada beca.
- f) No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como Director o Co-Director a investigadores que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como “No Aceptable”. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios.
- g) Si el postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- h) Si el título universitario del postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- i) En el caso que el solicitante no haya terminado sus estudios al momento del cierre de la inscripción, se aceptará la misma siempre y cuando no adeude más de 3 (tres) materias. En tal caso deberá presentar el título o el certificado de título en trámite antes del 20 de diciembre de 2019.
- j) No serán admitidos como solicitantes de Becas CIC, graduados que hayan sido beneficiados con Becas Doctorales financiadas por otras instituciones nacionales y extranjeras, incluida la CIC.
- k) Los postulantes deberán cumplir con las pautas establecidas en los ítems 2 al 6 de estas bases.

### **7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación incluyen:

- Antecedentes del solicitante (calificaciones, regularidad en los estudios, actividad docente, experiencia laboral, publicaciones). Se utilizará un procedimiento de re-normalización de los promedios y duración de la carrera, considerando promedios y duraciones históricas.

- Plan de trabajo propuesto (originalidad, factibilidad, metodología, articulación con otros proyectos del lugar de trabajo, impacto estratégico para la provincia).
- Antecedentes del Director y Co-Director si correspondiera.
- Justificación de la Co-Dirección propuesta.
- Lugar de trabajo en cuanto a las facilidades para el desarrollo del plan de trabajo.
- Relevancia del tema de investigación con las áreas prioritarias (Agua, Energía, Ambiente, Producción y Salud, Educación)

Serán excluidos los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

## **8) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Las solicitudes serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC en las siguientes áreas temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS, AMBIENTE Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICs, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA

El solicitante debe indicar en el Formulario de Presentación el área temática a la cual se presenta. La CAH receptora de la solicitud podrá pedir opinión a las Comisiones de otras áreas.

## **9) ADJUDICACION DE BECAS**

El Directorio de la CIC tomará en cuenta para resolver la adjudicación de las Becas los criterios mencionados a continuación y definirá la cantidad de Becas a otorgar por área temática y por área prioritaria:

- Resultado de la evaluación.
- Distribución por áreas del conocimiento.
- Interés institucional en la formación de recursos humanos en el área del conocimiento propuesta.
- Distribución institucional y territorial de las becas.
- Áreas prioritarias